



No. 8-2021

SESIÓN DEL EQUIPO AD-HOC PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, CELEBRADA EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LA VICEPRESIDENCIA, UBICADA EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO DIECISIETE-H, COLONIA LOMAS VERDES, CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Asistentes: preside la sesión el señor Vicepresidente de la República, Dr. Félix Ulloa hijo, quien actúa en calidad de Coordinador del Equipo AD-HOC para el Estudio y Propuesta de Reformas a la Constitución de la República; el Dr. José Fabio Castillo, el Licenciado Giovanni Alberto Rosales Rosagni, la Licenciada Karla Contreras y el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, quien actúa a su vez en calidad de Secretario del Equipo.

APERTURA DE LA SESIÓN: el Doctor Félix Ulloa hijo, procedió de inmediato a verificar el quórum de asistencia para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interno, quedando el mismo legalmente establecido.

Seguidamente, se procedió al desarrollo de la sesión, dando lectura a la agenda propuesta, la cual resultó **aprobada por unanimidad**, quedando establecida de la siguiente manera:

PUNTO UNO: Verificación de Quórum.

PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.

PUNTO TRES: Reunión y conversatorio con un grupo de jueces, magistrados, fiscales y procuradores en torno a temas relacionados al estudio y propuesta de reformas a la Constitución.

PUNTO CUATRO: Varios.

Se apertura la sesión con palabras de bienvenida y agradecimiento por la visita por parte de secretario del Equipo Ad Hoc, Lic. Adolfo Muñoz, quien hace la presentación de los miembros del Equipo, y agradece la presencia de los asistentes, Ronald E. Miranda, quien labora en la Procuraduría General de la República; Henry Joel Girón, quien labora en Procuraduría General de la República; Elías A. Romero, quien labora en la Procuraduría General de la República; Iris Umaña, quien labora en la Corte Suprema de Justicia; Néstor Montecinos, abogado en el libre ejercicio de la profesión; Nelson Alfredo Joya, quien labora en el Órgano Judicial; José Obdulio Rivas, abogado en el libre ejercicio de la profesión; Ana Silvia Oliva, quien labora en la Procuraduría General de la República; Francisco Javier López, quien labora en la Procuraduría General de la República; José Manuel Chávez López, Juez Quinto de lo Laboral; Marina Chávez Avilés, Asistente del Juzgado Quinto de lo Laboral; Roberto Antonio Herrera Ventura, abogado en el libre ejercicio de la profesión; Edwin Antonio Guevara Santana, Jefe de la Unidad de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República; Juan Carlos Chevez, Coordinador Local Defensoría Penal de la Procuraduría General de la República con sede en Soyapango.

Acto seguido, el Lic. Muñoz explica la metodología utilizada por el Equipo para el desarrollo de



las sesiones, mencionando que, en aras de la transparencia de sus actividades, todas las sesiones del Equipo Ad Hoc son públicas, por lo que como medida para garantizar la bioseguridad se transmiten vía zoom a todos los medios de prensa y comunicación acreditados, así como a los colegas abogados, profesionales y demás asociaciones y gremiales que de forma continua dan seguimiento a las reuniones. De igual forma, aclara a los asistentes que el proceso de estudio iniciado ha tenido como origen la delegación efectuada por el señor Presidente de la República en el señor Vicepresidente para coordinar la conformación del Equipo respectivo, todo con la única finalidad de proponer reformas para una Constitución más justa y democrática. Dicho lo anterior cede la palabra al señor Vicepresidente de la República, quien luego de agradecer la visita realiza un breve resumen de las actividades desarrolladas por el Equipo Ad Hoc, la metodología empleada para el estudio y la conformación de las cuatro grandes mesas en que se ha dividido dicho estudio de acuerdo a la forma en que nuestra Constitución está estructurada: una mesa para el estudio de la parte dogmática, otra para el estudio del sistema político, otra para la parte orgánica y una más para la parte procesal.

A continuación pide la palabra el Lic. Juan Carlos Chevez, quien se identifica como Coordinador local de la Defensoría Penal de la Procuraduría General de la República con sede en Soyapango, quien expresa que, con respecto a la defensa pública penal en el proceso actual, la cual se encuentra consagrada a nivel constitucional en el Art. 194 romano II, se requiere avanzar hacia una defensa penal realmente efectiva, no solo porque los estándares internacionales lo exigen, sino para cumplir a cabalidad lo establecido en el Art. 12 de la Constitución, siendo un deber cumplir a la sociedad y al individuo el goce de sus derechos constitucionales con respecto a la presunción de inocencia, a la defensa en igualdad de condiciones, a la libertad individual y al juicio justo, sin embargo, continua mencionando, que con el pasar del tiempo allá por el año de 1998, cuando se reformó la legislación en materia penal y procesal penal, se pasó de un sistema inquisitivo escrito a un sistema acusatorio basado en la oralidad y el principio de contradicción entre los argumentos de las partes técnicas y materiales, pero dicho sistema en la práctica nunca llegó a perfeccionarse propiamente como un sistema acusatorio, sino que derivó en un sistema mixto, ya que el mismo se inicia por escrito a través del requerimiento potestad de la Fiscalía y posteriormente se depura de forma oral a través de audiencias, no obstante que lo que se pretendía por la reforma era incluir la oralidad y la contradicción en el proceso en su totalidad, sin embargo, para ser concreto, ya en la realidad la primera garantía de defensa que recibe un imputado es el derecho de asistencia a la persona detenida, ya sea por la Procuraduría o por un defensor particular, así como la asistencia técnica en las audiencias venideras y durante el proceso una vez judicializado, situación que, cabe aclarar, no siempre puede verificarse durante las diligencias iniciales de investigación que la Fiscalía por lo general realiza con total hermetismo, de igual forma, es evidente que el derecho a una defensa en igualdad de armas ha quedado reducido a una mera asistencia legal y no a una defensa penal efectiva, ello se debe a diversos problemas que van desde el tema presupuestario desigual entre la Fiscalía y la Procuraduría que no permite a esta última brindar un servicio de defensa eficiente, pues el porcentaje de presupuesto escaso que se le asigna lo han mantenido por años, siendo ínfimo lo que se le ha aumentado y con ese



presupuesto tiene que atender todas las áreas que le corresponden no solo la penal, sino también familia, laboral, niñez y adolescencia, derechos reales y personales, etc., es decir infinidad de prestaciones no únicamente la defensa penal y eso hace que para el defensor público sea bastante difícil el tratar de ejercer una defensa en igualdad de armas respecto a la fiscalía; por otra parte también sucede que, en la fiscalía y en todo el proceso de investigación inicial, cuando llega el defensor a consultar sobre ello simplemente se la niega o limitan la información, y esto se debe a que la Procuraduría no comparte las mismas atribuciones que la Fiscalía posee, todo el proceso se ha enfocado en la acusación y en dotar a la Fiscalía como el ente que tiene el monopolio de la investigación, y el defensor no dispone actualmente de investigadores del delito que en tiempos pasados si tenía y que también eran auxiliares del defensor, con lo que se ha logrado limitar en grado sumo la posibilidad de aportar pruebas de descargo o construir una teoría del caso a defender, basada en la investigación realizada, así como de disponer de toda la información y toda la participación que la fiscalía tiene, todo ello en definitiva atenta contra un verdadero juicio penal justo. Por ello, reflexionado sobre esta problemática y haciendo uso del derecho comparado, se propone una reforma Constitucional para crear la Defensoría Pública como una dependencia del estado de nivel constitucional pero con presupuesto independiente y separada de la Procuraduría, ósea una institución autónoma con políticas independientes y con posibilidad legal de participación e incidencia en igualdad con la Fiscalía, la idea es crear un defensor público general, con un presupuesto propio que sea capaz de poder garantizar una defensa penal efectiva, para ello la defensoría tendría que contar con los defensores públicos con auxiliares jurídicos que le ayudarán en su momento a formar una estrategia de defensa en el proceso, como los investigadores del delito que estarían a disposición del defensor y ellos propondrían la información recabada del mismo procedimiento que hace la Fiscalía y la policía para tratar de ir buscando una igualdad de armas en el proceso garantizado así al imputado sus derechos.

Interviene en ese acto el doctor Fabio Castillo, y con respecto a la intervención del Lic. Juan Carlos Chevez, entiende que probablemente el problema planteado no sea de nivel Constitucional, pues se reduce a que así como la Fiscalía desempeña un papel así debería haber también poder desempeñarse la defensoría pública, lo cual podría resolverse con reformas de leyes secundarias.

Por su parte, el Lic. Adolfo Muñoz entiende que la intervención del Lic. Chevez va dirigida a proponer una reforma del Art. 194 de la Constitución, para que se estudie la posibilidad de que de la Procuraduría General de la República se segmente o se separe la función del defensor público, con el objetivo de garantizar la eficacia la función de la defensoría y darle cumplimiento al art 12 de la Constitución, por lo que se ha tomado nota y será incluido como punto de estudio. Seguidamente, comenta el doctor Félix Ulloa hijo que con la intervención del Lic. Chevez ya quedo claro, con la explicación que ha aportado, esa deficiencia que tiene el sistema penal nuestro y pide que les haga llegar por escrito la propuesta para incorporarlo al estudio.

Se continua con la intervención de la licenciada Marina Chevez Avilés, asistente del Juzgado Quinto de lo Laboral, quien expresa que su propuesta de reforma es con respecto al nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pues no están conformes de



como hoy en día se están llevando los nombramientos y las elecciones, cree que es esencial que se reforme el art. 173 de la Constitución, pues su conformación actual fue creada ya hace treinta y ocho años y que la sociedad ha venido cambiando y evolucionando, que ya está desfasada la Constitución en ese aspecto y para poder elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia cree que el proceso es muy engorroso y burocrático aparte de politizado, que es necesario que los nombramiento se hagan individualizados, por ejemplo en el ejecutivo y legislativo son de elección popular, por lo que, para que el órgano judicial sea verdaderamente independiente sus magistrados de Corte ya no debe ser elegido como se hace actualmente, que debe haber un cambio, por que una parte la propone el Consejo Nacional de la Judicatura y otra parte los Abogados, ahí hay una división que confunde a la sociedad, por lo que lo ideal es que sean elegidos por voto popular o directamente por el gremio de abogados, también propone que no gocen de fuero constitucional porque no está acorde al Art. 3 de la Constitución, y que el plazo que establece la ley orgánica para sus funciones no sea de nueve años sino únicamente tres, continua manifestando que la comisión interamericana recomendó desde el dos mil seis que la elección de los magistrados sea transparente y también en el órgano judicial para así tener una independencia segura, propone que sea derogado el art 186 inciso 3° de la constitución y que se derogue el reglamento que se le otorga a FEDAES, porque considera que no están haciendo un trabajo idóneo, propone a su vez que se derogue el artículo 187 inciso 1 respecto del Consejo Nacional de la Judicatura porque no están haciendo un buen trabajo con relación a los nombramientos de los candidatos a los magistrados, que debería de ser una entidad que trabaje de forma transparente la que los evalué para que, finalmente, los elija la sociedad salvadoreña. Toma la palabra el licenciado José Manuel Chávez López, Juez quinto de lo laboral, quien a su vez es Magistrado suplente de la Cámara de lo Penal de Santa Tecla, refiere que se dedicó muchos años al libre ejercicio de la abogacía y opina sobre un tema que, a su criterio, no ha tenido eco y quiere trasladárselo al Equipo Ad Hoc para que se tome en cuenta, y este tiene que ver con la forma de elección de los magistrados, porque en ello hay mucha corrupción, tanto en los diputados anteriores como en el Consejo Nacional de la Judicatura, esto lo dice porque lo ha vivido, por ello había recomendado la creación del colegio de abogados no obligatorio que facilitara el proceso de elección de candidatos, sobre lo cual de hecho menciona que ya hubo un intento de creación pero fue declarado inconstitucional ya que en aquel momento se dijo que debía ser obligatorio lo que se interpretó que violentaba el derecho de igualdad y por eso se vino abajo heredándonos el actual Art 7 de la Constitución, pero es evidente que hay un descontento en los abogados en el ejercicio de la profesión, se debe cambiar esa elección con a través de la FEDAES, y el Consejo Nacional de la Judicatura, proponiendo que el colegio de abogados funcione como lo hace la caja mutual o algo parecido, que él siempre ha dicho que hay una usurpación en la Constitución en cuanto a que se los diputados se han arrogado la facultad de elegir magistrados que confirma otro órgano del Estado, pues esa debería ser una facultad de los abogados.

Por su parte, el doctor Fabio Castillo menciona que ya existen propuestas presentadas al Equipo Ad hoc respecto al estudio de la colegiación obligatoria, sin embargo a él en lo personal no le



gusta la idea de dejar en manos de los abogados la elección de los magistrados, pues como ejemplo en esta última elección la FEDAES no tenía ni personería jurídica.

Interviene el doctor Félix Ulloa, expresando que efectivamente ya se ha recibido de la Asociación de Profesionales de El Salvador una propuesta de reforma al art 7 de la Constitución, que es justamente el que impide según la colegiación obligatoria, de igual forma se ha tenido también de otra asociación de funcionarios judiciales la propuesta de que la elección de los magistrados de la Corte Suprema se haga por parte del demos jurídico es decir por los Abogados y no por los diputados.

Pide la palabra el Lic. Javier López Fuentes, quien labora en la Procuraduría General de la República, quien apoya la idea de que es necesaria la creación a nivel constitucional de un instituto de defensa publica independiente de la Procuraduría, para ello explica podría tomarse como referencia el modelo chileno, ahí está separado este instituto auxiliar del ministerio público y del órgano judicial, pero también es importante la designación de un presupuesto adecuado para ello, ya que, así como para la Corte Suprema de Justicia está establecido un porcentaje en el Art. 172 de la Constitución, considera que es necesario hacer una distribución equitativa para garantizar una igualdad de armas, una parte para la parte acusadora y otra parte igual para la defensa. Por otra parte, otro elemento importante que propone es la introducción de las figuras del referéndum y el plebiscito, pues considera que son esenciales en estos momentos, que han observado como el pueblo ha reaccionado, que debe quedar plasmado en la Constitución; y finalmente, considera que es necesario crear una figura en la Constitución que no permita la postulación a cargos público de aquellas personas que realmente se les haya comprobado que han cometido delitos de corrupción u otros hechos delictivos, pues se ha visto como han desfilado personas que, aun estando en sus cargos públicos, se les ha logrado probar evidentes hechos de corrupción y siempre van de candidatos, cree que es necesario una reforma encaminada a prevenir a que estos casos sigan dándose.

Se le concede la palabra al Licenciado Néstor Wilfredo Vásquez Montesinos, abogado en el libre ejercicio de la profesión, quien agradece por su participación y manifiesta que presentará en este acto una propuesta puntal por escrito para posteriormente presentar otras, explica que la propuesta que presenta es en referencia a lo que se experimentó al inicio de la pandemia entre el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, cuando esta última aprobaba ciertos decretos y el Presidente de la Republica los vetaba por inconstitucionalidad, al remitirlo nuevamente a la Asamblea en algunas ocasiones ésta lo superaba, por lo que al ser devuelto al Presidente su equipo jurídico, tal como vimos en los medios de comunicación, debía correr y trabajar arduamente para remitir esa controversias constitucionales a la Sala de lo Constitucional dentro del plazo de tres días establecido en el Art. 138 de la Constitución, por lo que propone que dicho plazo sea reformado a diez días hábiles, ello va en consonancia con las reformas que hubo en el código procesal penal de mil novecientos noventa y ocho, que antes para interponer recurso de apelación contra una sentencia eran cinco días y actualmente ha pasado a ser de diez días hábiles. Por otra parte propone que los delitos relativos a la corrupción y cuello blanco se declaren imprescriptibles, recuerda que, en su experiencia cuando fue auxiliar fiscal por catorce años,



hubo un caso en que el Fiscal General de aquella época, le ordeno omitir una investigación y él no la cumplió porque era una orden ilegal y decreto la detención provisional contra una persona que era de un partido político al que ese fiscal general era a fin, lo que injustamente le ocasionó problemas laborales y, tiempo después, intentó procesar a ese funcionario y no pudo porque el delito ya había prescrito, de ahí que su propuesta vaya en ese sentido.

Seguidamente interviene el Licenciado Elías Romero, quien manifiesta haber sido defensor público penal de la Procuraduría General de la República durante dieciocho años y hoy se desempeña en el área de familia, de igual forma ha sido miembro de IEJES, expresa que en su experiencia ha podido observar que muchos abogados defensores reciben un trato realmente vejatorio, tanto así que hasta reciben amenazas e intimidaciones por el solo hecho de ejercer su defensa, pues la presunción de inocencia se pisotea por el escarnio y exposición ante los medios de comunicación, privilegiando únicamente el derecho que tiene la víctima frente al imputado y generalmente el derecho del incoado queda en desventaja, pues los defensores no tienen la misma autonomía ni gozan de las mismas facultades que tiene la Fiscalía en comparación con los sistemas de otros países como en Puerto Rico, donde la Fiscalía antes de presentar la acusación al Juez se la entrega al defensor. Finalmente, respecto al el tema de la FEDAES y el Consejo Nacional de la Judicatura, expresa que ya se presentó un recurso donde se impugna la actuación de FEDAES pues la última junta directiva legítima fue la del licenciado Gregorio Sánchez Trejo en el dos mil dieciocho y desde ese año para acá esta acéfala, pidieron la anulación del proceso y recientemente se presentó un recurso de revocatoria.

Por su parte, el Doctor José Fabio Castillo opina que la presunción de inocencia como derecho constitucional es pisoteada a diario por los medio de prensa, quienes exhiben a la persona como presunto culpable y hasta condenan al abogado defensor por ejercer su labor, sin embargo los abogados son los primeros en dar mal ejemplo, pues por ejemplo hay una asociaciones de abogados que aparece por ahí con artículos defendiendo la democracia y las libertades, pero nunca ha realizado un proceso de elección interna para conformar su directiva, sino que simplemente se reúnen los grandes bufetes y designan un representante y presumen de democráticos, considera que es un pésimo ejemplo de comportamiento gremial como abogados, y ante eso hay que luchar. En cuanto a la imprescriptibilidad, menciona que en lo personal no le parece porque el que esté en un cargo público después de su periodo será sujeto al arbitrio político y persecución el resto de su vida, proponiendo que la prescripción a los funcionarios públicos debería correr a partir del ultimo día que desempeño el cargo público, el cree que la clase política no puede estar ofreciendo cosas que no podrá cumplir y tiene mucha fe en que el pueblo sabrá exigir firmemente sus derechos y el cumplimiento de las promesas electorales.

El Doctor Félix Ulloa hijo, menciona que en dentro del gremio hay divisiones entre los abogados, hay algunos que incluso han atacado el objetivo de esta comisión tratando de politizarlo, incluso se han mofado de los miembros a tal grado de mentir en decir cosas que nunca se dijeron, sin embargo el pueblo ha sabio y en el reciente proceso electoral dijo basta, en consecuencia a partir de mayo habrá una nueva conformación legislativa y se va a tratar de enrumbar y corregir todas esos desaciertos que en el pasado quedaron plasmados en leyes, en lo personal considera que los



delitos de corrupción deberían ser catalogados como de lesa humanidad.

Seguidamente interviene el Licenciado Nelson Alfredo Joya, quien es colaborador judicial de la Cámara Penal de Santa Tecla, quien inicia lanzado una interrogante en referencia a la elección de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, ¿por qué uno de los órganos fundamentales del Estado es elegido por otro de los Órganos Fundamentales que es eminentemente político, en cambio el Órgano Ejecutivo y el Legislativo son elegidos directamente por la población?, a partir de ese cuestionamiento puede apreciarse que, en la práctica, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia tienen el vicio de ser elegidos por políticos no necesariamente por aspectos técnicos sino por intereses políticos que, la postre, no permiten que el órgano judicial sea realmente independiente y que esté a la altura de las exigencias de la población, luego se tiene el caso del Consejo Nacional de la Judicatura, que también es elegido por el Órgano Legislativo, y entonces los jueces y magistrados de todo el órgano judicial casi que carecen de ese carácter técnico, por ello propone que se revise y reforme la forma de elección tanto del Consejo Nacional de la Judicatura y de la Corte Suprema de Justicia. En relación a la prescripción de los delitos de cuello blanco, pide al Equipo Ad Hoc que se analice la posibilidad de que se vuelvan imprescriptibles, y sino que aprueben que se imponga una pena alta para los funcionarios corruptos, como ejemplo refiere que en China la corrupción es castigada con pena de muerte, pero aquí pareciera un premio sin consecuencias, mientras que la situación económica social es el resultado del desfalco del que el país ha sido objeto de todos los funcionarios corruptos que han tomado las riendas del país a través de la historia, por ello que hay que eliminar el fuero, porque si bien este ha sido creado para proteger el buen funcionamiento del estado y del ejercicio de la función pública, la historia ha demostrado que ha sido una defensa para los corruptos, así que propone que se elimine.

El doctor Fabio Castillo, pregunta ¿si se quitara el fuero, cuántos juicios se iniciarían inmediatamente en contra del Presidente de la República o contra los ministros?, por ello llama a la reflexión para analizar si el remedio no va ser peor que la enfermedad.

Interviene seguidamente el licenciado Geovanni Rosales, mencionando que el fuero lo que protege es el funcionamiento pública, es decir que el servicio que está prestando el funcionario no se detenga, quiere decir que si quitan el fuero habrían muchas demandas y denuncias que ingresarían al día siguiente, por ello el problema es estructural, ya que la Sala de lo Constitucional ha generado lineamientos en la sentencia sobre inconstitucionalidad veintidós- dos mil catorce, porque el problema no es quitar el fuero sino como llevar a cabo ese procedimiento en la Asamblea Legislativa, ya la Sala de lo Constitucional dijo que la Constitución la debemos interpretar de forma sistemática con el artículo ciento noventa y tres, para que sea la fiscalía la que realice el papel de investigación, cree que ahí es donde se debe explotar un poco más, pero no eliminar la figura del fuero porque entonces mal intencionadamente por ignorancia o negligencia pueden hacer uso de denuncias y demandas y entorpecer la labor del funcionario. Debe estudiarse desde el procedimiento a partir del artículo doscientos treinta y seis al doscientos treinta y nueve de la constitución y meterse en el reglamento interior de la asamblea.

Continúa su participación el licenciado Adolfo Muñoz, comentando que existe una gran cantidad de propuestas encaminadas a la supresión del fuero, así como otras que proponen alternativas



como dejarlo solo para cierta clases de delitos y no para delitos de naturaleza común o de delitos en los que realmente la función pública no tenga absolutamente nada con el hecho cometido, porque en la práctica lo que sucede es que, por el escudo del fuero, no se le puede procesar por ninguna circunstancia hasta que no se le es retirado, así que hay propuestas muy interesantes que van a una segmentación de la clase de delitos en que pudiera el funcionario acogerse para ser primero oído en un antejuicio.

Pide la palabra la Licenciada Iris Umaña Marques, colaboradora judicial y su propuesta es que se incorpore en la Constitución el derecho al agua como derecho fundamental, ya que hay quejas de la escasez de ella y considera que todo ello genera un problema social gravísimo, y también se refiere a la tala indiscriminada de árboles, propone que haya un procedimiento para aprobar si es necesario esa tala por el efecto de las inundaciones, lo propone pensando en el futuro de la sociedad.

Interviene el Licenciado Edwin Antonio Guevara Santana, quien es coordinador de la unidad de derechos reales y personales de la Procuraduría General de la República, y su propuesta es en relación al artículo ciento uno de la Constitución en el inciso segundo parte final, que se refiere a la defensa de los derechos del consumidor, opina que en Latinoamérica con el tema de derecho al consumidor la mayoría de Constituciones no dicen mayor cosa, el único ejemplo que se tiene es Colombia, por lo que se hace la propuesta de agregar un inciso tercero cuya redacción podría ser "...El Estado fomentará el principio de protección al consumidor, creando leyes que protejan del abuso del mercado financiero, la contratación indiscriminadas, las cláusulas abusivas y acciones administrativas en detrimento del consumidor...", la importancia de darle una connotación constitucional es que permee las leyes secundarias como la ley de las tarjetas de crédito, esta ley no tiene dientes y deja desprotegida a la gran mayoría de la población, debiéndose introducir la solidaridad social, es decir que se establezcan límites al sistema financiero ante el débil que es el consumidor, y en segundo lugar al darle una connotación Constitucional se conferiría la oportunidad del amparo constitucional, ya que actualmente es bastante arduo adecuar y fundamentar por no existir con claridad el precepto constitucional para ello.

Por su parte, el Doctor Félix Ulloa hijo pregunta la razón por la que solo se ha hecho referencia al sistema financiero, pues considera que debería ser una protección más amplia, a lo que el Licenciado Edwin Antonio Guevara Santana, responde que se debe a que por la experiencia acumulada en labor particular que realiza, dicho punto lo considera imprescindible, pues tratar de defender a las personas en los juzgados de lo civil y mercantil es muy difícil, incluso los Jueces no tienen la valentía de crear argumentaciones que protejan al consumidor ante el sistema financiero, sin embargo está de acuerdo en que la protección debe buscar ser lo más amplia posible en todos los temas que sean necesarios.

A continuación participa el licenciado Roberto Antonio Ventura, abogado en el libre ejercicio de la profesión, manifestando su propuesta de reforma a los artículos dos, once y doce de la Constitución, pues cuando una persona es detenida por la supuesta comisión de un delito es exhibida públicamente, y la noticia que es cubierta por los medios de comunicación muchas veces



lesiona el honor y la dignidad, no solo de la persona, sino también de su familia, considera que es una cuestión bastante grave en franca violación al artículo dos de la constitución, pues se cambia la presunción de inocencia por la de culpabilidad; debería consecuentemente agregarse en el artículo once o doce de la Constitución que está prohibida la exhibición pública de la persona.

En seguida toma la palabra el licenciado Ronald Miranda, quien es defensor público penal de la Procuraduría General de la República y miembro de AGEPYM, proponiendo reformas en torno a los derechos de los pensionados, al respecto señala que en el artículo veinte de la Constitución debería incluirse la inembargabilidad de las pensiones, así como la creación de un instituto autónomo de pensiones para que en el futuro no resulten más empresas privadas queriendo administrar el dinero de los pensionados; menciona que en la práctica se presenta la problemática de que la gente no quiere jubilarse, porque vienen arrastrando préstamos bancarios y al jubilarse la pensión es mínima, esto crea un cuello de botella. Por otra parte, sobre los derechos de los trabajadores en general, si bien la Constitución establece la obligatoriedad en la revisión del salario mínimo, no se especifica en qué momento hay que hacerlo, y aún y cuando hay leyes secundarias que lo regulan, no es igual sino está establecido directamente en la Constitución como un derecho, por ello solo lo hacen cuando quieren o conviene, y en ese sentido propone que se establezca en el artículo treinta y ocho numeral segundo que el salario se revisará cada año, y que el artículo diecinueve de la Constitución no solo incluya al empleado público sino también a los empleados municipales.

Refiere el doctor Fabio Castillo, que él siempre se ha opuesto a que en las instituciones del gobierno y las municipalidades se contrate a la gente por tiempo determinado en cargos que son permanentes solamente para poder despedirlos en cualquier momento, y lo hacen cada año, no se deberían permitir contrataciones de esa clase en tareas permanentes de las oficinas públicas y municipales.

Toma la palabra la Licenciada Karla Contreras, y aclara, que ya se está trabajando en la mesa uno el tema del estudio sobre el derecho al salario mínimo, existiendo profundas sugerencias sobre otros temas como la inembargabilidad de las pensiones y los derechos de los trabajadores tanto en el sector público como privado.

Interviene en seguida el Licenciado José Obdulio Rivas, abogado en el libre ejercicio de la profesión, quien expresa su deseo de reforzar la propuesta para crear un departamento de defensoría penal independiente de la Procuraduría, para estar en igualdad de herramientas con la fiscalía, modificando a su vez el artículo que le confiere a esta última el monopolio de la investigación, manifiesta a su vez que los abogados litigantes sufren los desmanes de la Fiscalía por esa exclusividad, y ejemplifica que, muchas veces, no se les brinda información de forma expedita o peor aún se las ocultan, incluso al mostrarse parte son excluidos en dichas investigaciones, por ello le parece importante e interesante la creación de un colegio de abogados.

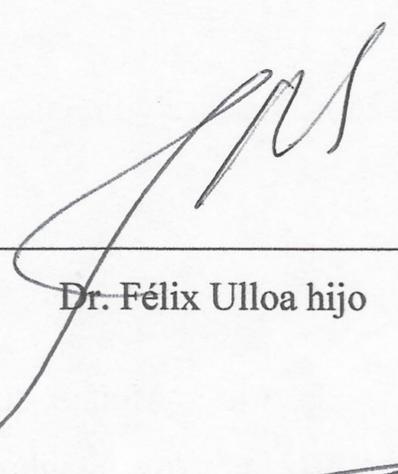
A continuación, el Licenciado Adolfo Muñoz manifiesta que ya hay otras propuestas con anterioridad sobre estos temas y que robustecen la exigencia que hay en la sociedad para que esos puntos en particular se toquen, y que este día se han escuchado otras propuestas novedosas



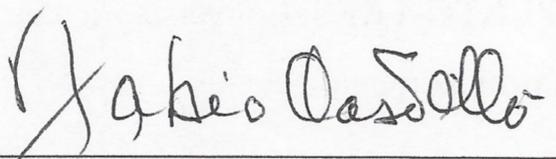
que serán estudiadas y discutidas, ello conlleva no solamente el esfuerzo intelectual de poder buscar la armonía en la Constitución, sino también conlleva un enfrentamiento contra poderes que representan el estatus quo de la sociedad quienes no están de acuerdo a que las propuestas puedan impulsarse, ni siquiera discutirse, por lo que este esfuerzo que se hace es realmente novedoso, ya que este país durante los últimos doscientos años de historia ha tenido simplemente que acatar las reglas que otros les han impuesto, siendo esta la primera vez en la historia de El Salvador que se tiene la posibilidad real de que la base de la sociedad haga sus propuestas y no solo que sean escuchadas sino que tengan la posibilidad de prosperar, por ello no se ha querido que este estudio se concentre solo en cinco personas, sino que se ha abierto el estudio creando mesas de trabajo para que todos los sectores de la sociedad y todos los sectores académicos puedan estar representados, la puerta está abierta para que ellos puedan incorporarse a las mesa de trabajo y también a otros profesionales de diferentes ramas así poder garantizar que esto vaya más fortalecido.

En este estado, al no haber puntos varios introducidos, se cierra la presente sesión a las diecinueve horas del día quince de abril de dos mil veintiuno. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta de sesión del Equipo Ad-Hoc para el Estudio y Propuesta de Reformas a la Constitución de la República, siendo ratificada en todas sus partes por quienes la suscriben, manifestado que está redactada conforme a lo acontecido en la sesión respectiva y para constancia firmamos.

F.


Dr. Félix Ulloa hijo

F.


Dr. José Fabio Castillo

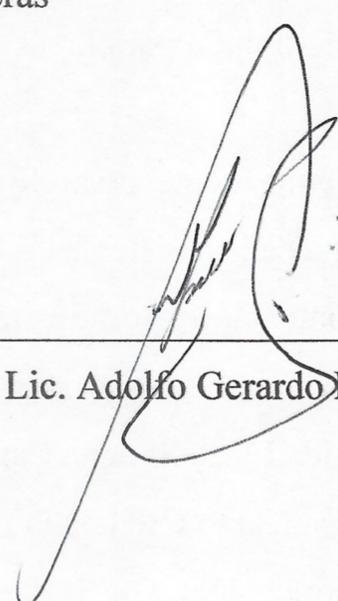
F.


Lic. Karla Contreras

F.


Lic. Giovanni Rosales Rosagni

F.


Lic. Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros